

Información proporcionada por Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

IFE Laboral Apoya

Última actualización: 01 agosto, 2022

Descripción

El IFE Laboral es un incentivo para que los trabajadores y trabajadoras se empleen formalmente, otorgándoles directamente un beneficio mensual **por la relación laboral que se inicia (nuevo contrato de trabajo)**. Este beneficio se entrega directamente al trabajador, siempre que su remuneración bruta mensual no exceda de 3 Ingresos Mínimos Mensuales (actualmente \$1.140.000).

El monto del subsidio corresponde a lo siguiente:

- **Hombres entre 24 y 55 años:**
 - **Periodos de remuneración hasta junio de 2022:** 50% de su Remuneración Bruta Mensual imponible, con tope de \$200.000 mensuales.
 - **Periodos de remuneración desde julio a septiembre de 2022:** 25% de su Remuneración Bruta Mensual imponible, con tope de \$100.000 mensuales.
- **Mujeres, jóvenes entre 18 y 24 años, hombres mayores de 55 años, personas con discapacidad debidamente certificada y asignatarios de pensión de invalidez:**
 - **Periodos de remuneración hasta junio de 2022:** 60% de su Remuneración Bruta Mensual imponible, con tope de \$250.000 mensuales.
 - **Periodos de remuneración desde julio a septiembre de 2022:** 60% de su Remuneración Bruta Mensual imponible, con tope de \$300.000 mensuales.

Este beneficio es compatible con el [Ingreso Mínimo Garantizado](#), el [Subsidio Protege](#), el [Bono Trabajo Mujer \(BTM\)](#), el [Subsidio Empleo Joven \(SEJ\)](#) y la reducción temporal de la jornada de trabajo de la [Ley de Protección del Empleo](#).

Postulación: desde el **1 al 31 de agosto de 2022**, para contratos realizados entre el 1 de julio y 31 de agosto de 2022.

Revise el calendario de postulación y pago, en la sección "*detalles*" de esta ficha.

Detalles

Mes de postulación y meses de pago:

Postulación en mayo:

- Nuevo contrato: entre el 1 de abril y 31 de mayo de 2022.
- Fecha de pago: desde el 7 de julio de 2022 (3 pagos).

Postulación en junio:

- Nuevo contrato: entre el 1 de mayo y 30 de junio de 2022.
- Fecha de pago: desde el 5 de agosto de 2022 (3 pagos).

Postulación en julio:

- Nuevo contrato: entre el 1 y 31 de julio de 2022.
- Fecha de pago: desde el 7 de septiembre de 2022 (3 pagos).

Postulación en agosto:

- Nuevo contrato: entre el 1 de julio y 31 de agosto de 2022.
- Fecha de pago: desde el 7 de octubre de 2022 (2 pagos).

Postulación en septiembre:

- Nuevo contrato: entre el 1 de julio y 31 de agosto de 2022.
- Fecha de pago: desde el 7 de noviembre de 2022 (1 pago).

¿A quién está dirigido?

Trabajadoras y trabajadores que inicien una nueva relación laboral, con contrato de trabajo.

Para acceder se deben **cumplir con los siguientes requisitos:**

- Tener un nuevo contrato de trabajo (en el mes en curso para la postulación en julio).
- Tener una remuneración mensual bruta menor o igual a 3 Ingresos Mínimos Mensuales (\$1.140.000).
- Haber estado cesante durante todo el mes anterior al inicio del nuevo contrato de trabajo. Para esto, Sence revisará que no registre cotizaciones de pensión y/o salud por cualquier empleador el mes anterior al inicio de su nuevo contrato.

Algunos **ejemplos de tipo de contrato de trabajo formal:** indefinido, a plazo fijo, por obra o faena determinada, de temporada o part-time.

Importante:

- Por estar “cesante” se entiende que la persona que postula al beneficio no debe haber estado trabajando, con contrato de trabajo, en el mes anterior al de postulación al IFE Laboral.
- Como “nueva relación laboral” se entiende toda relación de trabajo dependiente y subordinada entre un trabajador o trabajadora y un nuevo empleador que se formaliza mediante un contrato de trabajo.
- Para verificar lo anterior, Sence revisará al momento de la postulación:
 - Que la persona postulante no registre cotizaciones previsionales en el mes anterior al de inicio del contrato de trabajo.
 - Que la persona postulante no registre cotizaciones previsionales en los tres meses anteriores al de inicio del contrato de trabajo con el mismo empleador por el cual postula al beneficio (mismo empleador o empleadora).

Restricciones para acceder al beneficio:

- Las personas que no hayan estado cesantes antes de haber comenzado el nuevo contrato de trabajo por el que postulan al beneficio.
- Las personas que estén gozando de licencia médica (incluye pre y post natal) al momento de su postulación.
- Las personas que ya hayan recibido el beneficio por una postulación previa.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Chile
Atiende

- Tener un contrato de trabajo formal que haya comenzado en el mes que corresponda a la postulación o el inmediatamente anterior. Por ejemplo: para la postulación en agosto, los contratos pueden haber iniciado entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2022. Puede estar en formato JPG, JPEG, GIF, DOC, DOCX, PDF, EPUB o PNG.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

La postulación del beneficio es hasta septiembre de 2022, cuando finaliza el subsidio.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en “Postular a IFE Laboral”.
2. Una vez en el sitio web de Sence, haga clic en “iniciar sesión”.
3. Escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en “continuar”. Si no la tiene, [solicítela](#).
4. Haga clic en “postular”.
5. Complete los datos requeridos, adjunte el contrato de trabajo, acepte la declaración y los términos, y haga clic en “enviar solicitud”.
6. Como resultado del trámite, habrá postulado al IFE Laboral. Tendrá respuesta a su requerimiento a través del correo electrónico señalado en la postulación, una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos y condiciones generales.

Si tiene dudas, contáctese con el [Centro de Ayuda del Subsidio al Empleo](#).

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/97039-ife-laboral>